



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



RECIBIDO
DEPTO. DE SERVICIOS ADMITIVOS

OFICIO: SFP/DSFCA/916/10.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de octubre de 2024.

Asunto: Se remite dictamen de solventación



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO

31 OCT 2024

12:34 hrs

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

MAESTRO BLAS MARVIN MORA OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, inciso a), 10 fracciones XI, XII, XIII, y XV, 14 fracciones I, III, VI, XX y XXV y 15 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número ITSTLAXCO/TLX/340/24, recibido en este Órgano de Control el día dos de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/23-05 practicada al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, que usted dignamente dirige por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de solventación de observaciones donde se concluye lo siguiente:

Observaciones			
Emitidas	Solventadas	No Solventadas	Parcialmente solventadas
18	4	12	2



UNA NUEVA HISTORIA

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

OFICIO: SFP/DSFCA/916/10.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 30 de octubre de 2024.

Asunto: Se remite dictamen de solventación

Por lo anterior se determina, que este Órgano de Control tiene a bien **otorgar un plazo de diez días hábiles** contando a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para presentar las justificaciones, aclaraciones, documentación e información como propuesta de solventación que resulte para atender las observaciones no solventadas y/o parcialmente solventadas derivadas de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/23-05; asimismo se le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en el tiempo establecido se iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa a través de la Autoridad Investigadora de esta Instancia.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTILE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. C.P. Máximo Oscar Luna Capilla. Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico de Tlaxco, para su atención y seguimiento.
- C.C.P. C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.
- MIDMT*amlvo/cps



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Auditoría Interna de Cumplimiento practicada al

Instituto Tecnológico Superiores de Tlaxco.

Dictamen de solventación de observaciones.

Número de oficio: SFP/DSFCA/916/10.2024.

Anexo: SFP/DSFCA/CA/24/10/DSO-010.



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO

31 OCT 2024

MI CAMPO DE ESTUDIO
CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracción I, VI, X, XIII,

XX y XXX, y 15 fracciones I, II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de

Tlaxcala y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/23-05, practicada al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco,

con la finalidad de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros humanos y materiales; y

corroborar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos

los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que

puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Instituto Superior de Tlaxco por el período comprendido del uno

de enero al treinta y uno de diciembre dos mil veintitrés, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, efectuada por

este Órgano de Control, mediante oficio SFP/DSFCA/CA/23/09-1692 y Acta de Inicio de la Auditoría Interna de Cumplimiento

número AIC/23-05 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, le informo que una vez analizados los argumentos y

pruebas presentadas por el Maestro Blas Marvin Mora Olvera, Director General del Instituto Superior de Tlaxco, como propuesta

de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida,

se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre

dos mil veintitrés, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de dieciocho observaciones.

Con oficio número ITSTLAXCO/TLX/340/24 recibido en esta Secretaría de la Función Pública el día dos de septiembre de dos

mil veinticuatro, mediante el cual adjunta información y documentación comprobatoria como propuesta de solventación, este

[Handwritten signature]



Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Auditoría Interna de Cumplimiento practicada al
Instituto Tecnológico Superiores de Tlaxco.
Dictamen de solventación de observaciones.
Número de oficio: SFP/DSFCA/916/10.2024.
Anexo: SFP/DSFCA/CA/24/10/DSO-010.

Órgano de Control resuelve que de las dieciocho observaciones determinadas; cuatro fueron solventadas, dos parcialmente solventadas y doce no solventadas; toda vez que ofreció argumentos y pruebas que no fueron suficientes para solventarlas y que se describen en la cédula de solventación de observaciones en anexo único.

Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega
Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Cédula Profesional 2834629.